

Gerona 12 de Junio de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-propietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 24.

PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitucion, núm. 9. Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaviana.

1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ,

Legislación de primera enseñanza.

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

Boletín de primera enseñanza.

Crónica Provincial.

Sesión ordinaria de 1.º de Junio de 1888.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Vallés, Director de la Escuela Normal, Director del Instituto é Inspector; se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesión que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Acceder á la petición del Alcalde de Crespiá referente al alquiler de la casa-habitación de la Maestra correspondiente al 4.º trimestre del corriente ejercicio transcribiendo la comunicación de referencia al Habilitado para los efectos correspondientes.
- 2.º Trasladar al Maestro público sustituido jubilado de la Escuela superior de Palafrugell Sr. Llaviá, la comunicación de la secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio referente al expediente de clasificación que tiene incoado,

á fin de que subsane la falta de documentos que observa aquel «Centro» en el expediente de referencia.

3.º Devolver al Rectorado debidamente informada, en vista de los antecedentes que obran en esta corporación, la instancia documentada que D. Juan Huguet auxiliar de la Escuela pública de niños de S. Feliu de Guixols eleva á la Dirección General, solicitando se considere la plaza que desempeña en la categoría de 825 pesetas, y que se le conceda permiso para optar por concurso de traslado á Escuelas dotadas con este sueldo.

4.º Prevenir al Alcalde de S. Vicente de Camós, que inmediatamente facilite local-escuela y habitación á la Maestra, significándole que se le exigirá la más estrecha responsabilidad personal en caso de incumplimiento.

5.º Ordenar á la Maestra de Rabós de Ampurdá admita en la Escuela como pobres, Elisa y Teresa Alemany y Rovira y que se abstenga en lo sucesivo de rehusar la admisión de niñas bajo ningún pretexto; significándole que si cree perjudicarla en sus derechos, puede acudir en debida forma á la autoridad competente.

6.º Remitir al Rectorado con informe favorable, la instancia del Ayudante de la Escuela pública de S. Feliu de Guixols, solicitando permiso para tomar parte en las próximas oposiciones de Barcelona.

7.º A propuesta de la Inspección, nombrar Maestro interino de La Piña á D. Francisco Maureta.

8.º Devolver al Rectorado la instancia de D.ª Maria Teixidor Maestra de la Escuela pública de niñas de Garrigás, solicitando un certificado que acredite haber sido nombrada Maestra de la Escuela pública de niñas de Peratallada por habersele extraviado el título administrativo, informando que los antecedentes que obran en esta Corporación, resulta que D.ª María Teixidor fué nombrada por el Rectorado en virtud de concurso, Maestra propietaria de la Escuela pública de niñas de Peratallada con el sueldo de 416'76 pesetas en 6 de Mayo de 1864, habiendo tomado posesión en 5 de junio de 1874.

9.º Vista la comunicación del Sr. Cura Párroco de Sils participando en nombre de los vecinos interesados en el tras-

lado de las Escuelas públicas del distrito que están ya terminadas las obras tanto de las Escuelas como de las habitaciones para los Maestros, de conformidad con el acuerdo de este Centro de 20 Diciembre último é interesando se disponga el traslado de dichas Escuelas á la brevedad posible, se acuerda que el Sr. Inspector y Arquitecto provincial giren la correspondiente visita á dichos locales y emitan el correspondiente informe con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 11 Noviembre de 1878.

10. Aprobar las cuentas del Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal de conformidad con lo propuesto por el oficial del Negociado.

La Junta quedó enterada.

I. De que el Ayuntamiento de Palau Sacosta hace gestiones para agregarse en distrito escolar de esta Capital.

II. De haberse efectuado las obras de reparación en la Escuela pública de Regencós.

III. De la orden de la Dirección General referente á expedientes de jubilación.

IV. De haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en las Escuelas públicas de niños de Cerviá y en la de niñas de Viladrau.

V. De haberse recibido y cumplimentado los nombramientos del último concurso á Escuelas incompletas.

VI. Con sentimiento de la comunicacion del Alcalde de La Piña, participando el fallecimiento del Maestro público señor Corominas.

Hemos recibido un ejemplar del *Mapa geográfico-estadístico-escolar* de la provincia de Navarra publicado por D. Gorgonio Parra, inspector de la misma, trabajo que, perfectamente acabado, dedica el autor á la Excm. Diputación provincial por su decidida protección á las Escuelas y á los Maestros.

Los cinco partidos judiciales en que la provincia se divide, aparecen en el plano á que nos referimos con exactitud delineados, y los pueblos ocupando su verdadera posición; de manera que puede decirse que el plano está hecho sobre el terreno y no, como suele

acontecer comunmente, copiado de otro mapa, que á su vez lo será tal vez de otro.

Por la mejor inteligencia del mapa, lleva cinco cuadros sinópticos conteniendo los renglones de los pueblos de cada uno de los partidos judiciales con expresión del número de Escuelas y sus respectivos sueldos.

Y finalmente, se hace un resúmen estadístico de la provincia, y es como sigue: «La población de *derecho* de Navarra, es la de 316,899 habitantes, en cuyo número se hallan incluidos 22,795 militares.—El número de Escuelas públicas de todas clases y grados que la expresada provincia sostiene, es el de 694.—El de los alumnos matriculados, 41,970.—El término medio de asistencia diaria de los mismos á clase, el de 28,187.—El presupuesto anual de gastos para el personal importa 405,577 pesetas.—El de las retribuciones que además los Maestros reciben, 96,788.—El importe total de lo que Navarra paga por obligaciones de la primera enseñanza, asciende á la cantidad de 599,153 pesetas.—El número de habitantes por Escuela, deducidos los 22,795 militares que reciben la instrucción en sus Academias, es el de 424.—El de habitantes por alumno es el de 7.—La cuota anual que corresponde pagar á cada habitante para el sostenimiento de la primera enseñanza, es la de 2,04 pesetas.—*Escuelas privadas.*—También existen 65 Escuelas privadas en las que se hallan matriculados 4.944 alumnos de los que asisten por término medio á la clase, 3,612.—De los datos oficiales anteriores, resulta: que en Navarra existen 759 Escuelas, entre públicas y privadas, con una matrícula de 46,914 alumnos, siendo la asistencia diaria de los mismos á clase, la de 31,799, correspondiendo en definitiva, una Escuela para 387 habitantes, y un alumno por 6,3 del número de aquellos, ó sea de sus habitantes.

Reciba el Sr. Parra nuestro parabién y no dude de que su trabajo merecerá la aprobación del Magisterio y de cuantos deseen conocer el estado de la instrucción pública en la provincia de Navarra.

*
* *

Nuestro querido amigo y antiguo compañero en la prensa, don Eugenio C. España, ha sido designado por la Diputación provincial de Madrid para representarla en el Congreso Pedagógico que ha de celebrarse en Barcelona durante el próximo mes de Agosto. Dada la ilustración del Sr. España y su competencia en asuntos de primera enseñanza, es seguro que ha de llenar cumplidamente los deseos de la corporación que le ha confiado tan honroso cargo.

*
* *

D. Luis Condina, Regente de la Escuela práctica en la Normal de Cáceres y autor de la preciosa pedagogía (*Cartas á Floro*) ha sido jubilado á los 70 años de edad y 46 de ejercicio en la enseñanza.

Le deseamos largo descanso y salud para que no nos prive por completo de sus buenos servicios. La despedida de sus discípulos, tenemos entendido que fué conmovedora.

*
* *

beseos de dar siempre á conocer cuanto se refiere á los adelantos científicos y literarios, nos complacemos en publicar la siguiente relación de los objetos que expone la *Academia Gerundense* en la Exposición Universal de Barcelona, á la clase 173. (Trabajos de alumnos.)

Palacio de la Industria.—Sección de la Provincia de Gerona.

Un soporte vertical con 8 mamparas de 1 metro 94 centímetros de largo por 88 centímetros de ancho cada uno, con dibujos de tecnología, prehistoria, historia, anatomía iconoclástica, blasón, mapas hipsométricos, climatológicos, astronómicos, etc., etc.

Colección de composiciones sobre Gramática. Composición, Física, Química, Historia natural. Historia de España, Cronología, Religión y Moral. Teneduría de libros, Cálculo mercantil, etc., etc., (en 11 volúmenes encuadernados).

Una colección problemas de Geometría.—Una id. de dibujos.—Una id. de mapas históricos.—Dos álbums doble fóleo, de fisiología humana y de física y sus aplicaciones.

Veinte y cinco vistas dibujadas sobre cristal para aparatos de proyección, como espécimen de las que posee la Academia (la colección comprende 300 vistas) huevo vegetal.—Glóbulos de la sangre.—Trichinus espirales.—Acarus de la sarna.—Farmoc y larmge.—Estómago de un rumiante.—Spess de Phea.—Esquema del corazón.—Peritones.—Langosta hembra.—Trimurti, Civa, Vichini.—Dionca atrapa-moscas.—Cerebro, corte horizontal.—Embriscemia del pollo.—Bacillus anthracis.—Juego griego.—Juicio de los muertos.—Murciélago, nenro esqueleto Canal lacrimal.—Articulación del codo y de la cadera.—Historia de España.—Escudo de Gerona.—Aníbal.—Parlamento de Caspe.—Batalla de las Navas.—Fivaller.

Una colección de Autografías, conteniendo el resúmen de algunas de las materias que se enseñan en la Academia.

Los catálogos del material científico de la Academia, y el Reglamento y programas de la misma.

*
* *

Dice *El Clamor del Magisterio*:

Cuestión vital.—Tomamos acta de las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Fomento ante una Comisión que se interesó por los Maestros jubilados, palabras que fueron repetidas ante nosotros algunos días después.

Dijo el señor Navarro y Rodrigo: «Yo aseguro solemnemente que en llegando á Madrid quedará mejorada la situación de los Maestros jubilados.»

Y en efecto, ya es tiempo de que se piense seriamente en aliviar la situación de los veteranos de la primera enseñanza, y que se suavice el implacable rigor con que los trata la Junta clasificadora de los derechos pasivos.

La Junta es injusta no permitiendo que los jubilados cobren, cuando ménos, la mitad del sueldo, como los venían efectuando antes de surtir efecto legal lo preceptuado en la Real orden de 22 de Setiembre último; y decimos que obra injustamente y vamos á demostrarlo.

El instituto militar es esencialmente rigorista, y en todo, sujeto á la ineludible ordenanza. Cuando amparado en la ley de clases pasivas uno quiere hacer uso de su derecho, la Junta clasificadora le asigna el *retiro provisional*, y luego se tramita el expediente para su resolución definitiva.

De este modo el militar no deja de cobrar un solo día el sueldo que le corresponde en su situación pasiva, eslabonándose perfectamente y sin contrariedades el tránsito del servicio activo al retiro absoluto. Una simple hoja de servicios basta para la Junta clasificadora resuelva el expediente sin demora, que por otra parte no sería gravoso al *jubilado* ya que cobra, cuando ménos, la paga que debiera corresponderle.

Más á los Maestros se les opone toda clase de obstáculos para percibir el mermadisimo sueldo que corresponde por derechos de jubilación. La Junta Central dice que la ley general de clases pasivas impide el percibo de sueldo alguno antes de una clasificación definitiva, y, efectivamente, ya hemos demostrado la sinrazón de su especial argumento, que ya anuló el Sr. Ministro de Fomento cuando decía á los Maestros de Madrid, que el magisterio no pertenecía virtualmente á las clases pasivas, sino á un Montepío impuesto por el Gobierno: razón por la cual no debe castigarse con injustificables demoras á los Profesores jubilados.

El acuerdo de la Junta provincial de Barcelona fué recibido con

aplauzo unánime por toda la prensa del ramo. A la Central de derechos pasivos tocaba matar la esperanza que habían concebido los ancianos Maestros que han perdido la salud en la enseñanza, y que tal vez perezcan de miseria si el Sr. Ministro de Fomento no ordena el pago provisional de sus haberes tal como los percibían antes del próximo pasado Enero.

Una sencilla indicación de la Junta Central podría poner término á tanto sufrimiento, y á un rigorismo que no consiente la férrea ley del militarismo.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha prevenido á los Presidentes de las Juntas provinciales del ramo, que en lo sucesivo todos los expedientes de jubilación incoados, ya por imposibilidad física notoria, ya por edad reglamentaria, se eleven á dicho Centro Directivo acompañados de certificación expedida por la Secretaria respectiva, que exprese los antecedentes del Profesor y si el mismo está bajo la acción de algún expediente terminado ó pendiente de resolución.

Vease la Sección Oficial de este número.

Leemos:—Los Sres. D. Emilio Ladrón de Cegama y D. Julio Fernández de la Vega han sido nombrados Oficiales primero y segundo respectivamente de la Secretaria de la Junta de clases pasivas del Magisterio. Felicitamos á los agraciados con dichos nombramientos y en particular al señor de Cegama, hijo de D. Fermín, Habilitado del Ministerio de Fomento y bien conocido del Magisterio por el *Almanaque* que viene publicando desde hace algunos años con grande aceptación por parte de muchos comprofesores. El Sr. D. Emilio Ladrón de Cegama es un jóven de brillante porvenir y que ha dejado muy buenos recuerdos en la Universidad Central donde estudió la facultad de Derecho, cuya investidura de Doctor recibió hace algún tiempo.

En el *Boletín Oficial* de esta provincia se anuncia la provisión de las siguientes Escuelas.

De niños.—Santa Coloma de Farnés, Cassá de la Selva y Bañolas, 1,100 pesetas; Cornellá, Las Llosas y Verges, 825 id. y Ayudantía del Hospicio de Gerona, 825 id.

De niñas.—Torroella de Montgri, 1,100 pesetas.

En virtud de oposición ha sido nombrada por la Dirección general de Instrucción pública para una de las Escuelas de la Bisbal en esta provincia D.^a Maria del Remedio Torroella y Prats; y por el Rectorado en virtud del concurso celebrado en la misma lo ha sido D.^a Petronila Galcerán por Vilopriu. Sea enhorabuena.

*
* *

Han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición que han de empezar en breve en Barcelona, 7 aspirantes á la Escuela superior de San Andrés de Palomar; 9 á la de pávulos de dicha ciudad, 66 á las elementales de niños y 89 á las de niñas.

*
* *

Se han recibido en el Rectorado los títulos profesionales expedidos á favor de D. Antonio Facerias, D. Rafael Gili, D. Marcelino Badia, D. José Arbonés, D. Mariano Sabanés, D. José Andreu, D. José Clotet, D. Juan Vidal, don Juan Alejo, D. Gabriel Monserrat, D. Salvador Beltrán, D.^a Antonia Remus, D.^a Antonia Alcaraz, D.^a Maria Francisca Isern, D.^a Antonia Armengol, D.^a Fidela Fabra, D.^a Almáida Aris, D.^a Maria Juana Tosca, D.^a Joaquina Fabra, D.^a Teresa Borrás y D.^a Carlota Brunet.

*
* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Gerona á favor de D. Jaime Vilaseca, para Bañolas, y D.^a Maria Trull, para San Aniol de Finestras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Habiendo acudido Don Leopoldo Cánovas Perez á la Junta de intrucción pública de esta provincia, en renuncia del cargo de Habilitado de los Maestros de los partidos de Gerona y Santa Coloma de Farnés, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 15 Junio de 1882, acordado que los maestros y Maestras de dichos partidos judiciales procedan á elegir por papeleta ó candidatura firmada el habilitado que ha de tener á su cargo el pago de las obligaciones correspondientes de enseñanza, pudiendo votar tam-

bien por delegación autorizando de oficio á otro profesor del mismo partido.

La Elección se verificará el día 17 del actual de ocho á doce de la mañana ante el Alcalde de la respectiva cabeza de partido.

Gerona 4 de Junio de 1888.—El Gobernador.—*Arturo Zancada.*

FORMULARIO *del oficio que podrá dirigirse al Alcalde en el caso de no asistir á la elección y que deberá ser entregado por otro Profesor ó Profesora.*

No pudiendo asistir personalmente á la elección del Habilitado de los Profesores de instrucción primaria de este partido judicial que deberá verificarse el día 17 del actual según lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil en circular inserta en B. O. y en uso de la facultad que se me concede emito mi voto á favor de D.

vecino de

(Fecha y firma)

Sr. Alcalde de

FORMULARIO DE LA Candidatura *que deberá ser entregada por el Profesor ó Profesora en el acto de elección al Alcalde ó Presidente.*

Candidatura para Habilitado de los Profesores de instrucción primaria del partido judicial de voto á favor de D.

vecino de

El Profesor

(Firma y rúbrica).

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Para el mejor y más exacto cumplimiento de lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de 25 Noviembre de 1887 que viene á con-

firmar lo prescrito por el 170 y 171 de la Ley de 9 de Setiembre de 1887, esta Dirección general ha acordado prevenir á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de instrucción pública, que en lo sucesivo todos los expedientes de jubilación incoados ya por imposibilidad física notoria, ya por edad reglamentaria, vengán acompañados de certificación expedida por la Secretaria respectiva, que exprese los antecedentes del Profesor y si el mismo está bajo la acción de algun expediente terminado ó pendiente de resolución.

Dios guarde á V S. muchos años Madrid 30 de Abril de 1888.—
 El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

ESCUELAS.—*Elementales de niños.*—Sta. Coloma de Farnés, Cassá de la Selva, y Bañolas, con 1,100; Cornellá, Las Llosas, y Verges con 825, Hospicio provincial (ayudante), con 750 pesetas.

Elementales de niñas.—Torroella de Montgri, con 1,100 pesetas. Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro del término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 2 de Junio de 1888.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(B. O. del 6 de Junio).

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1888 à 1889, la cual se publica en el Boletín oficial, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PARTE DEL BOLETIN

Distritos escolares.	Pueblos que comprende. de la escuela.	PERSONAL.		Retribuciones.	Material Alquiler.	Material de las juntas locales	TOTAL general.	Corresponde al trimestre.
		Maestros Pts. Cts.	Maestras Pts. Cts.					
Argelaguer		825		206 25	205	1236 25	2267 50	566 87
Bassagoda		500		206 25	»	1031 25	705	176 25
Batel		400		125	80	550	550	137 50
Begudá		825		100	50	1291 25	2322 50	580 63
Besalú		825		206 25	260	1031 25	2182 50	545 62
Beuda		625		206 25	»	1151 25	1722 25	430 63
Capsech		825		206 25	160	941 25	3097 50	774 32
Castellfullit		400		156 25	»	781 25	1562 50	390 62
Juanelas		625		156 25	»	781 25	1562 50	390 62
La Piña		625		156 25	»	781 25	781 25	195 31

Las Planas	825	400	206 25	100	1531 25	2687 50	671 87
Mayá	625	125	206 25	»	1156 25	1762 50	440 63
Mieras	825	625	156 25	»	981 25	2234 50	538 62
Montagut	825	825	156 25	172	781 25	2182 50	545 62
Oix	825	825	206 25	»	1203 25	2162 50	540 62
Olol	1625	825	206 25	120	1031 25		
	1375	825	206 25	»	1151 25		
	1500	825	206 25	»	1031 25		
		825	206 25	100	1131 25		
		825	206 25	»	1031 25		
		825	406 25	125	1031 25		
		1375	343 75	125	2156 25		
		1375	343 75	»	1843 75		
		639	375	»	1875		
		547 50	343 75	»	1718 75	10624	2656
Palau de Montagut	300		»	»	1843 75		
Parroquia de Besalú	825		»	»	630		
Ridaura	825		75	»	547 50		
Salas	825	250	256 25	120	495	495	123 75
	500	250	206 25	»	1171 25	2202 50	550 63
	125		206 25	»	1031 25		
	825		206 25	»	1281 25	2562 50	640 62
			206 25	»	1281 25		
			125	80	705		
			31 25	»	156 25	861 25	215 31
S. Aniol de Finestras	825		206 25	80	1111 25	2740	685
S. Cristóbal de Baget	350		206 25	80	1111 25		
	825	300	87 50	80	517 50		
			206 25	80	1411 25		
			206 25	80	1111 25	2522 50	630 63
			206 25	160	1191 25		
			156 25	»	781 25	3033 75	750 94
			206 25	»	1031 35		
		450	206 25	80	1561 25		
			206 25	»	1031 25	2592 50	648 13
			156 25	80	861 25		
			156 25	»	781 25	1642 50	310 62
			206 25	100	1131 25		

S. Privat de Bas	825	825	206 25	100	1131 25	2262 50	565 62
S. Salvador de Biaña	400		206 25	130	1161 25		
Sta. Pau	825		206 25	»	1031 25	2192 50	548 13
			100	80	580	580	145
Tortellá	825	825	206 25	»	1156 25	2187 50	546 87
			206 25	»	1031 25		
			206 25	»	1031 25	2062 50	515 63

Gerona 30 de Abril de 1888.—El Gobernador Presidente, *Arturo Zancada*.—El Secretario, *Jaime Comas*.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

á 20 rs. 100—Caracter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Pautado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, gráficos, á 30 reales 100.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.^a EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^o de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.^o mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.